

**ACTA N° 487 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 16 DE ENERO DEL 2020
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinte horas de la mañana (09:20 a.m.) del **JUEVES 16 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón A de reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. NICOLÁS RESTITUYO**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. WALDO ARIEL SUERO y DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL y LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titulares del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY y LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **SR. TOMÁS CHERY MOREL e ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. GERTRUDIS SANTANA, LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ y LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes del Sector Laboral; **LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA y LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**, Titular y Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería; **LIC. VILLY ASECIO VARGAS y LICDA. DANIA MARÍA ÁLVAREZ PUELLO**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA**, Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos; **LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA y LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU y LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas los señores: **DR. WINSTON SANTOS UREÑA, DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS, DR. JUAN JOSÉ SANTANA, LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ, LIC. ANATALIO AQUINO, SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA, LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS y DRA. PATRICIA MENA STURLA**.

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 487 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación de las Actas Nos. 485 y 486 de fechas 21/11/19 y 05/12/19, respectivamente. **(Resolutivo)**
- 3) Juramentación de los representantes del CMD ante el CNSS. **(Informativo)**
- 4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

4.2. Comisión Especial Resol. No. 473-03, d/f 27/06/2019. Informe de Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA, en representación de la Sra. Sagrario Díaz Valenzuela contra la respuesta de la SISALRIL OFAU/DJ No. 2019003986 d/f 06/05/19. (Resolutivo)

- 5) Solicitud de suspensión temporal del aumento de los topes de salarios cotizables. Comunicaciones de la Federación Dominicana de Comerciantes, Inc. y la Federación de Asociaciones Industriales, inc. d/f 27/11/19. (Resolutivo)
- 6) Auditorías de Gestión realizadas a las CMNyR, SIPEN y DIDA, correspondientes al año 2018. Comunicación de la CGCNSS No. 44-19 d/f 19/11/19. (Informativo)
- 7) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, dio inicio a la Sesión Ordinaria 487, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, primero presentó la excusa del Ministro, Dr. Winston Santos, ya que, por compromisos propios de sus funciones, no pudo estar presente. Desearles un feliz año y que sea de progreso, salud y bienestar.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, vamos a solicitar en nombre de la Gerencia General que nos permitan ofrecerles un informe preliminar de la Gerencia al consejo, ya que desde antes del 20 de diciembre del 2019 no nos reunimos y es importante que conozcan los resultados del desempeño luego que en el primer trimestre hiciéramos lo propio, es preliminar, porque luego es que se harán por área.

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, nosotros vamos a solicitar que se incluya un tema de la comisión de presupuesto sobre el Plan Estratégico que sería el 4.2.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Lic. Rafael Pérez Modesto, Ing. Jorge Alb. Santana y el Dr. Waldo Ariel Suero, este último turno fue solicitado después de su juramentación por ante el CNSS.

2) Aprobación de las Actas Nos. 485 y 486 de fechas 21/11/19 y 05/12/19, respectivamente. (Resolutivo)

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 485 y 486 de fechas 21/11/19 y 05/12/19, respectivamente, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 487-01: Se aprueban las Actas del CNSS Nos. 485 y 486 de fechas 21/11/19 y 05/12/19, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) Juramentación de los representantes del CMD ante el CNSS. (Informativo)

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, procedió con la juramentación de los Dres. Waldo Ariel Suero y Jacqueline Rizek, como miembros representantes del CMD, titular y suplente respectivamente; démosles la bienvenida a este Consejo.

4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:

4.1.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-9119 d/f 02/12/19

Desarrollo

El Ing. Henry Sadhalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión, por un monto de **Ciento Quince Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos con 44/100 (RD\$115,534,241.44)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.85%	02/12/2019	19,999,979.76
PRIMMA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.65%	04/12/2019	95,534,261.68
Total Fondos disponibles para invertir				115,534,241.44

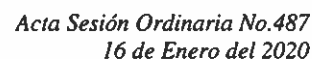
Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	8.25%	8.45%	8.60%	8.75%	8.15%	8.25%	8.40%	8.50%	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	
Banco de Reservas	5.85% ndc	7.05%	7.10%	7.15%	7.20%	7.25%	7.30%	7.35%	-
		↓	↓	↓	↓	↓	=	↓	
Banco BHD León	7.75%	9.05%	9.15%	9.15%	8.20%	8.25%	8.30%	8.35%	8.95%
	=	=	=	=	=	=	=	=	=
Banco del Progreso	8.60%	8.55%	7.05%	7.05%	-	7.30%	7.55%	7.55%	-
	↑	↑	=	=		=	=	=	
Asociación Popular	6.85%	7.10%	7.10%	7.40%	7.85%	7.85%	-	8.40%	-
	=	=	=	=	=	=		=	
Citibank	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	-	3.50%	3.50%	3.50%	-
	=	=	=	=		=	=	=	
Banco Santa Cruz	8.90%	8.95%	9.00%	9.05%	9.10%	9.15%	9.15%	9.15%	-
	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Adicionalmente, se recibieron propuestas de diferentes Puesto de Bolsa para invertir en Acuerdos de Recompras REPO's, que se detallan a continuación:

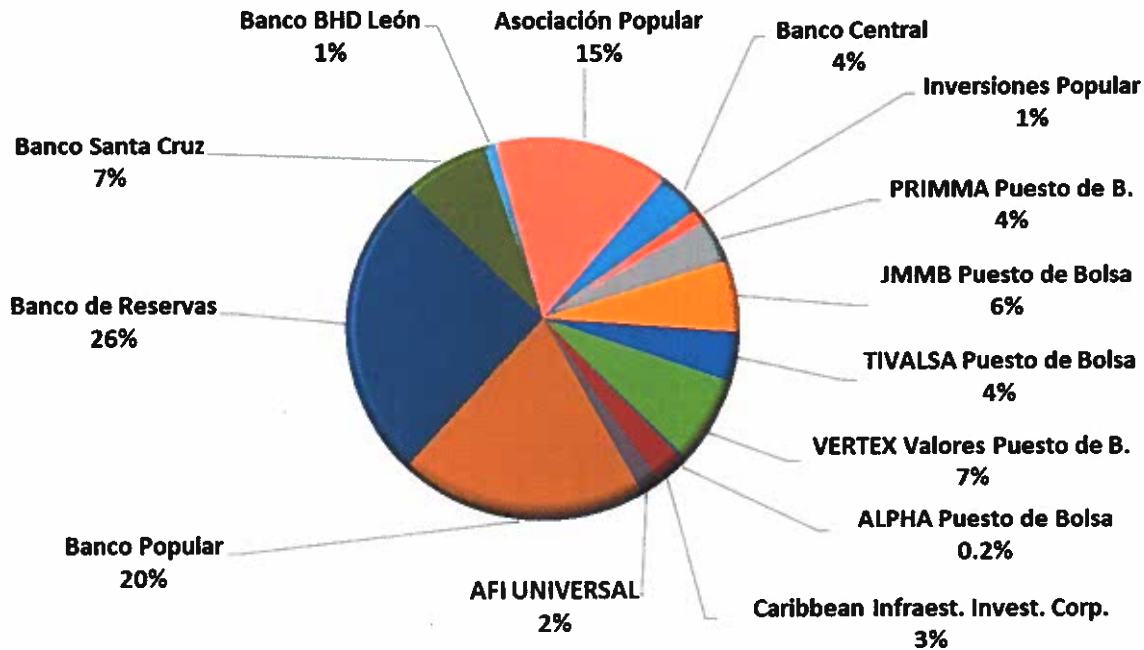


Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Puesto de B.	7.00%	8.75%	9.25%	7.90%	7.90%	7.90%	-	7.90%	7.90%
	↑	↓	↑	=	=	=		=	=
United Capital Puesto de Bolsa	7.00%	8.50%	9.00%	8.00%	8.00%	8.00%	-	8.00%	-
	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc		ndc	
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	9.25% ndc	9.35% ↑	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	8.50% ndc	9.15% ↑	-	-	-	-	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.15% ↑	-	-	-
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	-	-	9.15% ↑	-	-	-	-	-
Inversiones Popular Puesto de B.	-	-	-	-	7.75% ndc	8.00% ndc			

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 02 de diciembre de 2019, ascendían a **Siete Mil Novecientos Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cinco Pesos con 95/100 (RD\$7,928,338,105.95)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 02 de diciembre de 2019, ascendían a **Siete Mil Novecientos Veintiocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cinco Pesos con 95/100 (RD\$7,928,338,105.95)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 02/12/2019



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad acoger la propuesta de inversión, por lo que instruyeron a invertir la totalidad de los fondos en el Puesto de Bolsa VERTEX Valores.

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	9.35%	180	115,534,241.44
Total			115,534,241.44

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-9257, d/f 09/12/19.

Desarrollo

El Ing. Henry Sadhalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de cinco (5) instrumentos de inversión, por un monto de **Seiscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Ochenta y Cinco pesos con 53/100 (RD\$633,360,985.53)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Banco Popular	CF-814235156	8.70%	09/12/2019	200,000,000.00
Banco Popular	CF-814235362	8.70%	09/12/2019	200,000,000.00
Banco Popular	CF-814254553	8.70%	10/12/2019	150,000,000.00
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.80%	11/12/2019	35,000,000.00
TIVALLSA Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.50%	13/12/2019	48,360,985.53
Total Fondos disponibles para invertir				633,360,985.53

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	9.40%	9.25%	9.00%	8.00%	7.30%	7.35%	-	7.60%	-
	↑	↑	↑	↓	↓	↓		↓	
Banco de Reservas	7.00%	7.05%	7.10%	7.15%	7.20%	7.25%	7.30%	7.35%	-
	↑	=	=	=	=	=	=	=	
Banco BHD León	9.60%	9.60%	9.25%	8.15%	8.20%	8.25%	8.30%	8.35%	8.95%
	↑	↑	↑	↓	=	=	=	=	=
Banco del Progreso	8.75%	8.60%	7.05%	7.05%	-	7.30%	7.55%	7.55%	-
	↑	↑	=	=		=	=	=	

Acta Sesión Ordinaria No.487
16 de Enero del 2020

Asociación Popular	6.85%	7.10%	7.10%	7.40%	7.85%	7.85%	-	8.40%	-
	=	=	=	=	=	=		=	
Citibank	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	-	3.50%	3.50%	3.50%	-
	=	=	=	=		=	=	=	
Banco Santa Cruz	9.00%	9.05%	9.10%	9.15%	9.20%	9.25%	9.25%	9.25%	-
	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Adicionalmente, se recibieron propuestas de diferentes Puesto de Bolsa para invertir en Acuerdos de Recompras REPO's, que se detallan a continuación:

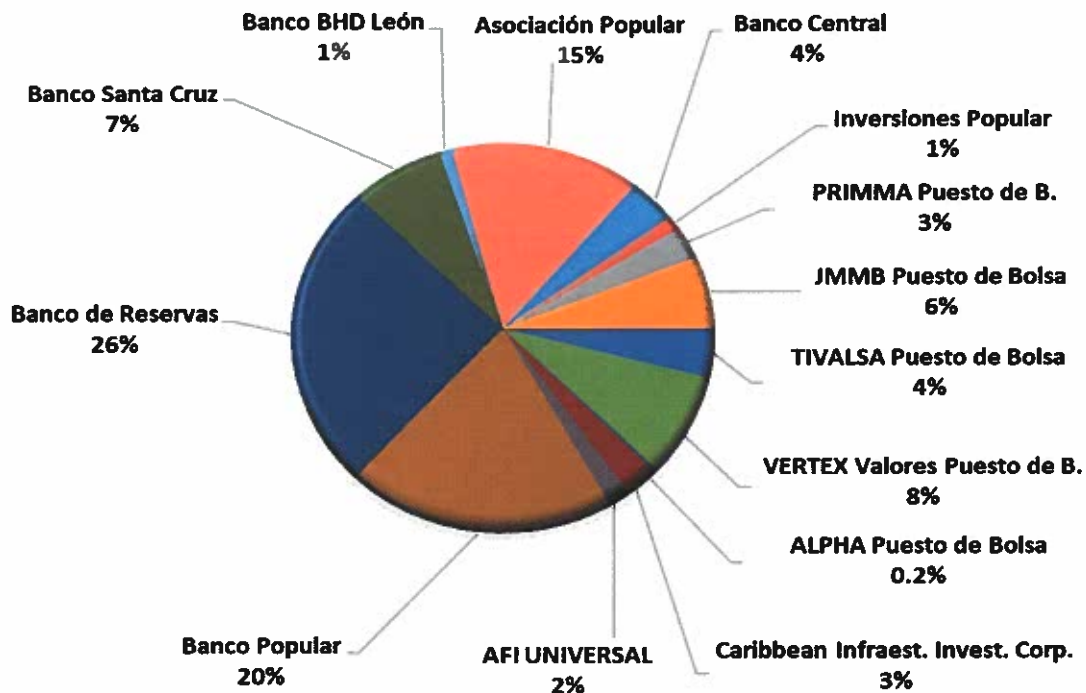
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Puesto de B.	7.00%	8.75%	9.15%	9.25%	9.30%	9.35%	-	9.50%	9.00%
	=	=	↓	↑	↑	↑		↑	↑
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	9.25%	9.35%	9.40%	-	-
						=	ndc		
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.25%	-	-	-
						↑			
TIVALS Puesto de Bolsa	-	-	9.60%	-	-	-	-	-	-
			ndc						
Inversiones Popular Puesto de B.	-	-	-	-	8.00%	8.10%			
					↑	↑			

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 09 de diciembre de 2019, ascendían a **Siete Mil Novecientos Veintiocho Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Trece Pesos con 76/100 (RD\$7,928,043,113.76)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 09/12/2019



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos tope cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad acoger la propuesta de inversión, por lo que instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
TIVALS Puesto de Bolsa	9.60%	84	34,898,222.42
TIVALS Puesto de Bolsa	9.60%	90	48,221,654.57
Banco BHD León	9.60%	60	275,120,555.00
Banco Popular Dominicano	9.40%	30	275,120,555.00
Total			633,360,986.99

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2019-9433 d/f 16/12/19.

Desarrollo

El Ing. Henry Sadhalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de cinco (5) instrumentos de inversión, por un monto de **Quinientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres pesos con 61/100 (RD\$589,999,893.61)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.80%	16/12/2019	13,999,997.69
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	8.80%	16/12/2019	25,999,992.00
Banco Popular Dominicano	CF-814462842	8.70%	24/12/2019	240,000,000.00
Banco Popular Dominicano	CF-814479051	8.70%	25/12/2019	160,000,000.00
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.75%	26/12/2019	149,999,903.92
Total Fondos disponibles para invertir				589,999,893.61

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	9.40%	9.25%	9.10%	-	-	-	-	-	-
	=	=	↑						
Banco de Reservas	6.75%	6.90%	6.95%	7.00%	7.05%	7.10%	7.15%	7.20%	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	↓	
Banco BHD León	8.95%	8.80%	8.70%	8.15%	8.20%	8.25%	8.30%	8.35%	8.95%
	↓	↓	↓	=	=	=	=	=	=

Banco del Progreso	8.90%	8.60%	7.05%	7.05%	-	7.30%	7.55%	7.55%	-
	↑	=	=	=		=	=	=	
Asociación Popular	6.85%	9.80%	7.10%	7.40%	7.85%	7.85%	-	8.40%	-
	=	↑	=	=	=	=		=	
Citibank	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	-	3.50%	3.50%	3.50%	-
	=	=	=	=		=	=	=	
Banco Santa Cruz	8.50%	8.60%	8.75%	9.25%	9.25%	9.25%	9.25%	9.25%	-
	↓	↓	↓	↑	↑	=	=	=	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Adicionalmente, se recibieron propuestas de diferentes Puesto de Bolsa para invertir en Acuerdos de Recompras REPO's, que se detallan a continuación:

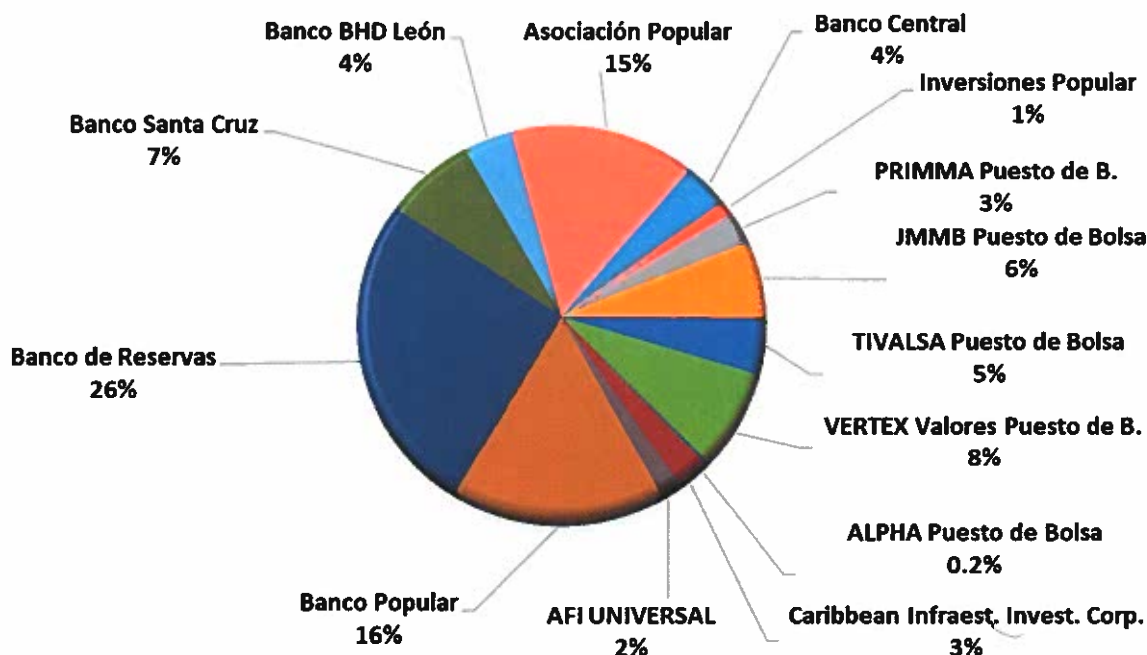
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Puesto de B.	8.20%	8.75%	9.35%	9.50%	9.50%	9.50%	-	-	8.00%
	↑	=	↑	↑	↑	↑			↓
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	9.50% ndc	9.60% ↑	9.65% ↑	-	-	-
CCI Puesto de Bolsa	-	7.00% ndc	7.25% ndc	7.50% ndc	-	-	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	7.85% ndc	-	-	-	-	-	-	-	-
EXCEL Puesto de Bolsa	-	-	8.30% ndc	-	-	-	-	-	-
Inversiones Popular Puesto de B.	-	-	-	-	8.00% =	8.10% =			

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 16 de diciembre de 2019, ascendían a **Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos con 20/100 (RD\$7,889,941,179.20)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 16/12/2019



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad acoger la propuesta de inversión, por lo que instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Asociación Popular	9.80%	60	230,000,000.00
VERTEX Puesto de Bolsa	9.65%	180	60,000,000.00
VERTEX Puesto de Bolsa	9.60%	150	50,000,000.00
ALPHA Puesto de Bolsa	9.50%	180	50,000,000.00
Banco Popular Dominicano	9.40%	30	200,000,000.00
Total			590,000,000.00

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2019-9424 d/f 16/12/19.

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sadhalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve pesos con 15/100 (RD\$58,474,749.15)**, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de **Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Sesenta pesos con 34/100 (RD\$1,408,360.34)**, para un total general de **Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Nueve pesos con 49/100 (RD\$59,883,109.49)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumento	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
Inversiones Popular P.B.	Acuerdo de Recompra	7.45%	19/12/2019	58,474,749.15
Rendimientos estimados				1,408,360.34
Total				59,883,109.49

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron ofertas desde los Puesto de Bolsa para Acuerdos de Recompra (REPO's), cumpliendo con lo establecido en la resolución No.432-02, según se detallan a continuación:

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
JMMB Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.10% ndc
ALPHA Puesto de Bolsa	8.20% ndc	8.75% ndc	9.35% ndc	9.50% ndc	9.50% ndc	9.50% ndc
VERTEX Valores Puesto de Bolsa					9.55% ndc	9.60% ndc

NOTA:

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

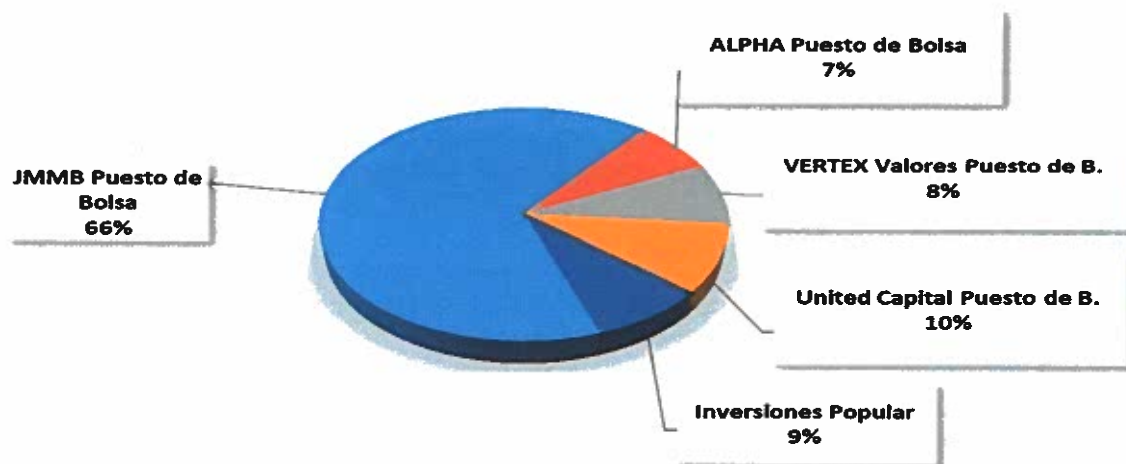
* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 15 de noviembre del 2019, de **Mil Cuatrocientos Catorce Millones Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos con 38/100 (RD\$ 1,414,922,841.38)**, distribuidos de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including "H", "JMMB", "ALPHA", "VERTEX", "CNSS", "Acta", "14", and various personal signatures.]

**Distribución de las inversiones de los Fondos SVDs , por Entidad
Al 16/12/19**



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	9.60%	180	35,000,000.00
ALPHA Puesto de Bolsa	9.50%	180	24.883,109.49
Total			59,883,109.49

4.1.2. Resolución No. 461-03: Actualización Plan Estratégico SDSS. (Resolutivo)

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, como es de conocimiento que todas las instituciones que son monitoreadas por el Estado tienen que basarse en un Plan Estratégico; nosotros implementamos un Plan Estratégico que se venció el año pasado y se pasó a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para que revisara la situación. Esto ya está aprobado, pero se consideró necesario traer el tema para que no se interrumpa; porque si no lo tratamos debidamente en el Consejo, se puede paralizar y con eso bajar los indicadores.

Para dar cuenta de esto, a través del Comité de Compras, se hizo un proceso de licitación con presencia de la notaria, debidamente aprobado por las instancias superiores de la Contraloría interna y externa, y el ajuste permitirá alinear las planificaciones institucionales del Plan Estratégico provisional. El equipo de trabajo se presenta preliminar, para el diagnóstico estratégico, a partir del 10 de diciembre del 2019, de manera que los consultores trabajan con los encargados de planificación y se presentó un esquema de trabajo que implica la participación de la DIDA, SIPEN, TSS, SISALRIL y de la Contraloría del CNSS, de los principales sectores, para hacer un total de 35; esta representación es significativa, porque permite un equilibrio y una ponderación que abarque todos los sectores representados en el Consejo.

Después de conocida esta información por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), presentaron la propuesta de informe al Consejo como responsable de las políticas.

El **Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS**, no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 487-02: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas, el equilibrio financiero del Sistema, y en tal sentido, tiene la función de adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Ley 87-01 y sus normas complementarias para preservar el equilibrio del SDSS y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal como lo establece el artículo 22, literal r).

CONSIDERANDO 2: Que la Planificación Estratégica Quinquenal (2014-2019) del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), contiene indicadores de medición de desempeño e impacto que permiten evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del sistema para el mencionado período. Que dicho plan se formuló articulado con la Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030), con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), la Ley No. 87-01 que crea el SDSS; siendo aprobado por la Resolución del CNSS No. 334-03 del 30 de enero del 2014 y modificado por la Resolución del CNSS No. 461-03 del 6 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO 3: Que vía la Resolución No. 363-02 del 22 de enero del 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Social designó a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) a realizar el monitoreo de los Planes Operativos y Presupuesto Anual de las instancias, alineados al Plan Estratégico del SDSS para el período 2014-2018.

CONSIDERANDO 4: Que vía la Resolución No. 461 del 6 de diciembre del 2018, el Consejo Nacional de Seguridad Social designó a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel) a coordinar las acciones necesarias para actualizar el Plan Estratégico para el período 2020-2024, tomando en cuenta la legislación vigente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Vista: La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

Vista: La Ley 5-07, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: La Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprueba Informe de actividades para la Actualización del Plan Estratégico presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), y extiende el período de ejecución del Plan Estratégico del SDSS aprobado por la Resolución del CNSS No. 334-03 del 30 de enero del 2014, para el período 2014-2020.

SEGUNDO: A fin de realizar la actualización del Plan Estratégico, la CPFel recibirá el soporte de una Subcomisión Técnica conformada por los Directores o Encargados de Planificación de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), coordinada por la Gerencia General del CNSS, la cual presentará Informes periódicos de avances a dicha Comisión.

TERCERO: La presente resolución deroga y modifica cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y tiene aplicación inmediata; la misma deberá ser notificada a las partes interesadas.

4.2. Comisión Especial Resol. No. 473-03, d/f 27/06/2019. Informe de Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA, en representación de la Sra. Sagrario Díaz Valenzuela contra la respuesta de la SISALRIL OFAU/DJ No. 2019003986 d/f 06/05/19. (Resolutivo)

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, este es un desistimiento de una negación de cobertura, en principio, y que luego la SISALRIL reconoció en una revisión y ordenó a la ARS SeNaSa que reembolsara los recursos gastados por la persona afiliada y por eso, se procedió a un desistimiento.

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, no habiendo observaciones, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 487-03: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Dieciséis (16) del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), órgano superior del Sistema Dominicano de Seguridad Social de conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 del 9 de mayo de 2001, con su sede en el Edificio de la Seguridad Social "Presidente Antonio Guzmán Fernández" ubicado en la Avenida Tiradentes, No. 33 del Sector Naco de esta ciudad, regularmente constituido por sus Consejeros los señores: Dr. Winston Santos, Lic. Nicolás Restituyo, Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, Dr. Juan José Santana, Licda. Maritza López de Ortíz, Lic. Anatalio Aquino, Lic. Héctor Valdéz Albizu, Licda. Clarissa De La Rocha, Lic. Juan Alfredo De La Cruz, Dra. Patricia Mena Sturla, Lic. Juan Alberto Mustafá Michel, Lic. Radhamés Martínez Álvarez, Licda. Evelyn M. Koury Irizarry, Sr. Tomás Chery Morel, Licda. María Pérez, Sr. Pedro Julio Alcántara, Licda. Arelis De La Cruz, Ing. Jorge Alberto Santana Suero, Licda. Gertrudis Santana Parra, Dr. Waldo Ariel Suero, Dra. Jacqueline Rizek, Lic. Francisco Ricardo García, Licda. Francisca Altagracia Peguero, Lic. Villy Asencio Vargas, Licda. Dania María Álvarez, Licda. Lidia Félix Montilla, Lic. Semari Santana Cuevas, Licda. Ana Isabel Herrera Plaza y Lic. Salvador Emilio Reyes.

CON MOTIVO DEL RECURSO JERÁRQUICO DE APELACIÓN recibido en la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en fecha 29 de mayo del 2019, incoado por la **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)**, en representación de la señora **Sagrario Díaz Valenzuela**, contra la respuesta de la **SISALRIL OFAU-DJ No. 2019003986, d/f 06/05/19**.

VISTA: La documentación que compone el presente expediente.

RESULTA: Que la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA** solicitó a través de la **DIDA**, la intervención de la **SISALRIL**, ante la negación de cobertura por parte de **ARS SENASA** para el procedimiento de "Localización Mamaria Prequirúrgica", al ser diagnosticada con Nódulo Mamario.

RESULTA: Que, la **ARS SeNaSa**, le declinó la cobertura requerida por la **SRA. DÍAZ VALENZUELA**, alegando que no se encontraba contenida dentro del Catálogo de Prestaciones del PDSS.

RESULTA: Que la **DIDA** procedió a solicitar la intervención de la **SISALRIL**, quien después de varias reiteraciones, mediante la comunicación **OFAU No. 2019000955, d/f 17/01/2019**, brindó respuesta a la solicitud realizada por la **DIDA**, informándole que el procedimiento Localización Mamaria Pre-quirúrgica no se encontraba contemplado dentro de las prestaciones del Catálogo del PDSS.

RESULTA: Que mediante la comunicación D-000967 de fecha 20 de marzo del 2019, la **DIDA** solicitó a la Superintendencia la revisión de su decisión, quien mediante la comunicación **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019003986**, reiteró su posición.

RESULTA: Que no conforme con la decisión, mediante instancia recibida en la Gerencia General del CNSS en fecha 29 de mayo del 2019, la **DIDA** en representación de la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, interpuso un Recurso de Apelación (recurso jerárquico) contra la Comunicación SISALRIL OFAU/DJ No. 2019003986, de fecha 06/05/2019.

RESULTA: Que mediante la **Resolución del CNSS No. 473-03 de fecha 27 de junio del 2019** se creó una Comisión Especial para conocer el presente Recurso de Apelación.

RESULTA: Que a raíz del Recurso de Apelación y en virtud de lo que establece el Art. 22 del Reglamento de Normas y Procedimientos de las Apelaciones ante el CNSS, se notificó a la **SISALRIL** la instancia contentiva del Recurso de Apelación, a los fines de producir su Escrito de Defensa.

RESULTA: Que en fecha 06 de agosto del 2019, la **SISALRIL** luego de haber revisado nuevamente la solicitud de la DIDA, mediante su comunicación DJ-OFAU No. 2019006982, ordenó a la **ARS SeNaSa**, proceder al reembolso de los gastos incurridos por la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, con motivo del procedimiento "Localización Mamaria Pre quirúrgica", realizado en fecha 05/09/2016, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del CNSS No. 375-02.

RESULTA: Que en fecha 06 de diciembre del 2019, la **DIDA** mediante la comunicación No. D-3841 depositó en la Gerencia General del CNSS, el **Desistimiento del Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA**, en representación de la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, contra de la Comunicación de la **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019003986**, de fecha 06/05/2019, fundamentada en la citada comunicación SISALRIL DJ-OFAU No. 2019006982 y la Resolución del CNSS No. 375-02.

VISTO: El resto de la documentación que componen el presente expediente.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE DECISIÓN:

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 8 del Reglamento sobre las Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) establece lo siguiente: "**Competencia de Atribución y Territorial del CNSS.- El CNSS tendrá competencia territorial para todo el territorio de la República Dominicana. Conforme a lo previsto en la Letra q del Art. 22, y en los Arts. 117 y 184 de la Ley 87-01, el CNSS conocerá de las apelaciones y recursos interpuestos por parte interesada, contra las decisiones y disposiciones de la SISALRIL, la SIPEN y la TSS. [...]**",

CONSIDERANDO 2: Que, en la especie, el **CNSS** se encuentra apoderado de un Recurso de Apelación interpuesto por la **DIDA**, en representación de la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, en contra de la **Comunicación SISALRIL OFAU/DJ No. 2019003986**, de fecha **06/05/2019**, sobre negación de cobertura por parte de la ARS SENASA, del procedimiento "Localización Mamaria Pre quirúrgica".

CONSIDERANDO 3: Que mediante la comunicación DJ-OFAU No. 2019006982, de fecha 06 de agosto del 2019, la **SISALRIL** ordenó a las **ARS SeNaSa**, proceder al reembolso de los gastos incurridos por la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, con motivo del procedimiento "Localización Mamaria Pre quirúrgica", realizado en fecha 05/09/2016, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del CNSS No. 375-02, de fecha 29 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO 4: Que en fecha 06 de diciembre del 2019, la **DIDA**, en representación de la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, depositó en la Gerencia General del **CNSS**, una comunicación de formal Desistimiento del presente Recurso de Apelación, fundamentada en los argumentos de la citada comunicación **SISALRIL** DJ-OFAU No. 2019006982 y la Resolución del CNSS No. 375-02.

CONSIDERANDO 5: Que el Desistimiento es un acto unilateral de voluntad del demandante, que persigue la terminación del proceso administrativo de que se trate.

CONSIDERANDO 6: Que, en ese sentido, el Código de Procedimiento Civil Dominicano, por ser la norma de derecho común aplicable con carácter supletorio en esta materia, tal y como ha sido estipulado en el artículo 28 del Reglamento que establece las Normas y Procedimientos para las Apelaciones por ante el CNSS, señala en su artículo 402, lo siguiente: "El desistimiento se puede hacer y aceptar por simples actos bajo firma de las partes o de quienes las representen, (...)".

CONSIDERANDO 7: Que así mismo, el legislador establece en el literal b) del artículo 28, de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en su relación con la Administración, el Desistimiento del solicitante, como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo.

CONSIDERANDO 8: Que, como consecuencia de lo antes expuesto, el **CNSS** decidió acoger, sin examen al fondo, el **Desistimiento** del presente **Recurso de Apelación** depositado por la **DIDA**, en representación de la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, toda vez que, a través de la comunicación de la **SISALRIL** DJ-OFAU No. 2019006982, d/f 06/08/2019, dicha entidad le ordenó a la **ARS SeNaSa**, proceder al reembolso de los gastos incurridos por la señora **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, con motivo del procedimiento "Localización Mamaria Pre quirúrgica", realizado en fecha 05/09/2016, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del CNSS No. 375-02, lo cual constituía el objeto principal del recurso.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), por autoridad de la Ley 87-01 y sus normas complementarias y en mérito a lo establecido anteriormente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, sin examen al fondo, el **Desistimiento formal** depositado en el **CNSS** en fecha 06 de diciembre del 2019, del presente **Recurso de Apelación** interpuesto por la **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)**, en representación de la afiliada **SAGRARIO DÍAZ VALENZUELA**, en contra

de la Comunicación **SISALRIL OFAU/DJ No. 2019003986**, emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, en fecha **06 de mayo del 2019**, por las razones y motivos indicados en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el archivo definitivo del expediente correspondiente al presente recurso.

TERCERO: Se **INSTRUYE** al Gerente General del CNSS notificar la presente Resolución a las partes envueltas en el mismo.

4.3. Informe de Ejecución y Temas del CNSS. Gerencia General del CNSS. **(Informativo)**

El Lic. **Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, a mediados del año 2019, la Gerencia General que le da seguimiento al comportamiento del trabajo, las proyecciones y las evaluaciones, presentó aquí un resumen de cómo iba con relación al año pasado el desenvolvimiento del CNSS en sus diferentes aspectos. Al mismo tiempo, se verificó el cumplimiento de las metas, lo que queda reflejado en una valoración que se hace en la Presidencia de la República y todas las instituciones del Estado.

Nosotros tenemos el deber de, a más tardar en abril, presentar un informe oficial de cómo van las cosas, pero a finales de diciembre del 2019 teníamos las informaciones y vamos a presentar algunas de ellas. En ese sentido, queremos hacerle un reconocimiento como Gerencia General al Consejo, porque las respuestas a ese señalamiento van bien y deben ser señaladas, porque ustedes son los actores y deben estar debidamente representados por nosotros.

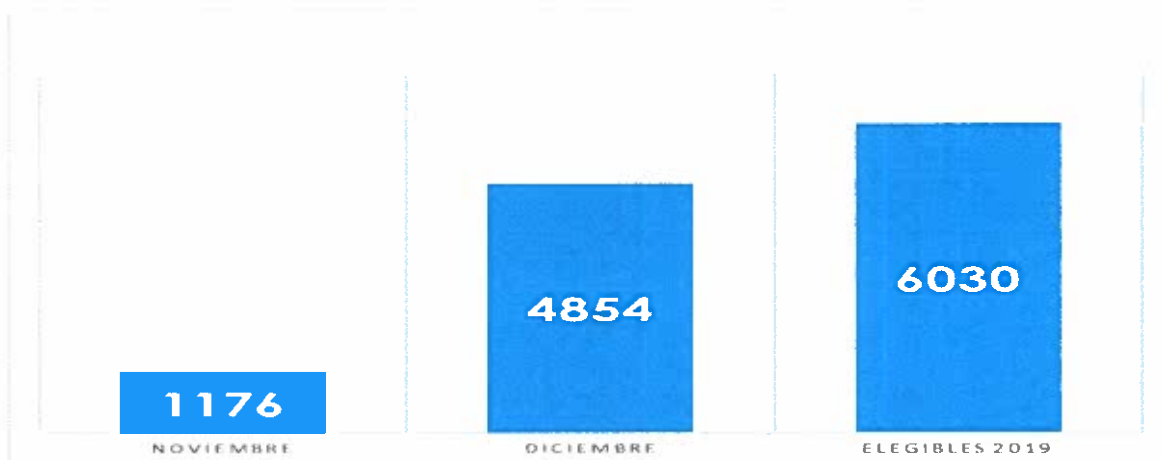
En esta ocasión es diferente al primer trimestre que presentamos; fruto del trabajo de ustedes, nosotros en todos los indicadores hemos logrado un desempeño favorable, hemos mantenido el crecimiento del Sistema, aunque algunas de las medidas se encuentran pendientes, porque el Congreso extendió el plazo para conocer esos casos.

En otro orden, el proceso de cumplimiento de las resoluciones aumentó, porque se incrementaron las reuniones y las decisiones, a pesar de todas las circunstancias no favorables que se presentaron; fruto de esto, podemos ver que en el Sistema de Metas Presidenciales terminamos en verde. Somos de las pocas instituciones que cuando hagan la evaluación, estaremos en buena posición. Agradecemos al respaldo del Consejo y los sectores que hacen un empeño para que todo se acelere y sabemos que este año será igual.

Este es un motivo de satisfacción, y lo hacemos de manera informativa porque es un reconocimiento al respaldo de ustedes.

INSTITUCIONES	RESULTADO	
	METAS	OBRAS
CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	100%	NO APLICA

Iniciar el otorgamiento de Pensiones Solidarias



Afiliación al Seguro Familiar de Salud

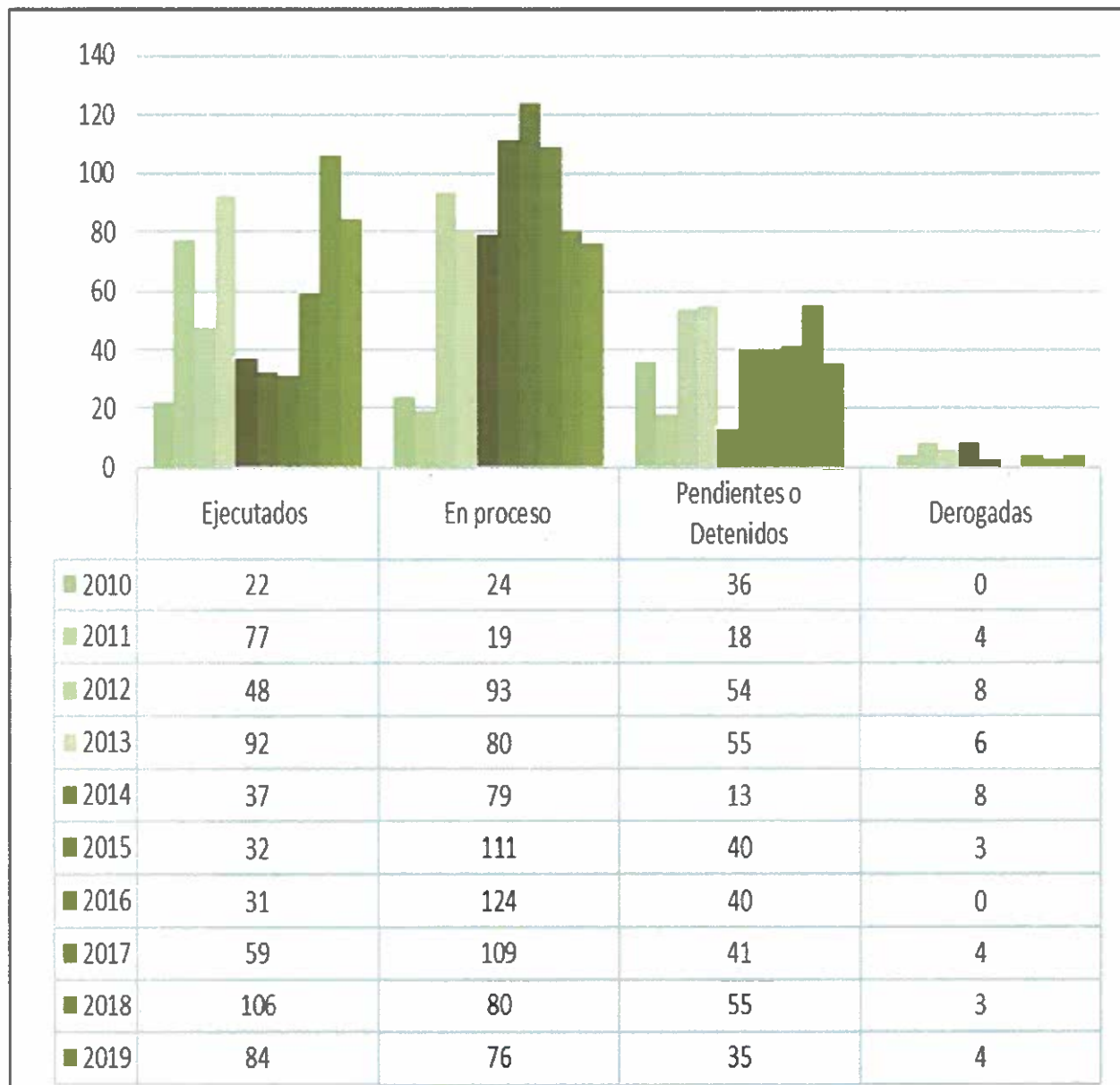
Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including:

- Top left: "H"
- Top center: "OK"
- Top right: "P. / 1"
- Middle left: "S. / 1", "A. / 1", "W. / 1", "H. / 1", "P. / 1", "K. / 1"
- Bottom center: "20/17"
- Bottom right: "22", "P. / 1", "A. / 1", "W. / 1", "H. / 1", "P. / 1", "K. / 1"



Año	Régimen Contributivo*			Régimen Subsidiado			Total		
	Asegurados activos	Incremento absoluto	% Crecimiento	Asegurados activos	Incremento absoluto	% Crecimiento	RC + RS	Incremento absoluto	% Crecimiento
2003	986,538			41,500			1,028,038		
2004	1,190,202	203,664	20.6%	65,017	23,517	56.7%	1,255,219	227,181	22.1%
2005	1,429,521	239,319	20.1%	266,531	201,514	309.9%	1,696,052	440,833	35.1%
2006	1,588,621	159,100	11.1%	513,416	246,885	92.6%	2,102,037	405,985	23.9%
2007	1,599,467	10,846	0.7%	1,081,936	568,520	110.7%	2,681,403	579,366	27.6%
2008	1,729,671	130,204	8.1%	1,224,643	142,707	13.2%	2,954,314	272,911	10.2%
2009	2,096,232	366,561	21.2%	1,346,166	121,523	9.9%	3,442,398	488,084	16.5%
2010	2,445,569	349,337	16.7%	1,847,833	501,667	37.3%	4,293,402	851,004	24.7%
2011	2,616,669	171,100	7.0%	1,996,335	148,502	8.0%	4,613,004	319,602	7.4%
2012	2,778,438	161,769	6.2%	2,294,356	298,021	14.9%	5,072,794	459,790	10.0%
2013	2,992,599	214,161	7.7%	2,646,899	352,543	15.4%	5,639,498	566,704	11.2%
2014	3,255,417	262,818	8.8%	3,015,646	368,747	13.9%	6,271,063	631,565	11.2%
2015	3,437,625	182,208	5.6%	3,299,307	283,661	9.4%	6,736,932	465,869	7.4%
2016	3,727,225	289,600	8.4%	3,353,566	54,259	1.6%	7,080,791	343,859	5.1%
2017	4,093,918	366,693	9.8%	3,545,383	191,817	5.7%	7,639,301	558,510	7.9%
2018	4,333,797	239,879	5.9%	3,591,049	45,666	1.3%	7,924,846	285,545	3.7%
Nov.2019	4,561,147	227,350	5.2%	3,659,666	68,617	1.9%	8,220,813	295,967	3.7%

* Incluye Pensionados de los Regímenes Especiales de Pensionados de Hacienda, Sector Salud, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, e Inabima; y Pensionados Decreto Presidencial 2019



Sistema Metas Presidenciales.

- SISMAP (Sistema de Administración Pública) 92%
- ITICGE (Tecnología de la Información y Comunicaciones) 82%
- NOBACI (Normas Básicas de Control Interno) 86%
- LEY 200-04 (Acceso a la Información) 98%
- PRESUPUESTO (Gestión Presupuestario) 100%
- COMPRAS (Gestión de Compras) 100%
- TRANSPARENCIA (Macro Indicador) 91%

Monitoreo POA y PRESUPUESTO. Caminando hacia la excelencia!

Año	Metas	Ejecución POA	Presupuesto	Ejecución Presupuesto
2015	242	95.98%	184,728,768.00	81.21%
2016	266	96.00%	193,181,263.00	85.43%
2017	348	98.50%	188,642,077.40	95.29%
2018	324	99.40%	180,358,162.47	98.00%
2019	323	99.50%	183,175,216.00	96.50%

Reto CNSS 2020
En Temas & Resoluciones

TEMAS Y RESOLUCIONES EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES																		
Temas ----->	11		6		12		4		9		28		13		83		21	104
Resoluciones ----->	14		12		14		7		10		30		23		110		27	137
En proceso ----->	10	90.9%	4	66.7%	11	91.7%	3	75.0%	8	88.9%	20	71.4%	4	30.8%	60	72.3%	9	42.9%
Pendientes ----->	0		2	33.3%	1	8.3%	0		1	11.1%	5	17.9%	6	46.2%	15	18.1%	3	14.3%
Detenidos ----->	1	9.1%	0		0		1	25.0%			3	10.7%	3	23.1%	8	9.6%	9	42.9%
	CPS		CPP		CPFeI		CPRL		CPR		CAPE		CE				INSTANCIAS	

El Consejero Jorge Alb. Santana, esta noticia nos alegra, porque el año pasado nos dijeron vagos, y la verdad es bueno saber que el trabajo da frutos. Me gustaría tomar el Acta del CNSS No. 485 del 21 de noviembre del 2019 donde en su página 30, de manera expresa, dicho por este servidor, que es importante destacar que nosotros en el Sector Laboral no estábamos de acuerdo con la distribución de los recursos del Régimen Contributivo-Subsidiado y habíamos enviado varias comunicaciones solicitando el inicio del Plan Piloto; nosotros exigíamos que se nos dijera en qué se gastaría el dinero y quedamos muy satisfechos, porque en el caso del Consejo se utilizaría para informatización, con la promesa de que en la primera Sesión del próximo año, tendríamos equipos informáticos para cada uno y quería saber cómo va eso.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, se me adelantó, porque pensaba tocarlo en tema libre, no se había podido implementar, porque hay procedimientos que requieren tener el dinero a mano para hacer un contrato. En ese sentido, aquí había una filtración por una inundación y se hizo un trabajo mientras tanto, en cada espacio hay un enchufe para las computadoras que estarán funcionando pronto, las cuales estaremos

buscando para darles a todos los mismos equipos, estimamos que en 15 días estarán en el país probadas y debidamente preparadas.

- 5) **Solicitud de suspensión temporal del aumento de los topes de salarios cotizables. Comunicaciones de la Federación Dominicana de Comerciantes, Inc. y la Federación de Asociaciones Industriales, inc. d/f 27/11/19. (Resolutivo)**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, propuso que el tema fuera enviado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; no habiendo objeción, sometió a votación su propuesta. Aprobado.

Resolución No. 487-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**, las Dos (2) Comunicaciones enviadas por la **Federación Dominicana de Comerciantes, Inc.** y por la **Federación de Asociaciones Industriales, Inc.**, ambas de fecha 27/11/19, sobre la solicitud de suspensión temporal del aumento de los topes de salarios cotizables; a los fines de que se conozcan y se analicen las mismas. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 6) **Auditorías de Gestión realizadas a las CMNyR, SIPEN y DIDA, correspondientes al año 2018. Comunicación de la CGCNSS No. 44-19, d/f 19/11/19. (Informativo)**

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, dio la bienvenida al Lic. Wladislao Guzmán, a los fines de que presente dichas auditorías al pleno del Consejo.

El Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS, saludó y dio las gracias a los Consejeros, por la invitación, y luego procedió a la presentación de las auditorías realizadas a las instancias, correspondientes al año 2018.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE GESTION REALIZADA A LA SIPEN, DIDA y CMNR 2018.

AUDITORÍA DE GESTIÓN:

- ☐ Examinamos (Gestión) actividades operativas y procesos ejecutados por cada una de las entidades SDSS.
- ☐ Establecer el grado de eficiencia, eficacia, equidad, economía, ética y valoración del medioambiente con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición.
- ☐ Cumplimiento de los objetivos trazados en su planificación estratégica.

RESULTADO AUDITORÍA REALIZADA SIPEN 2018

- ☐ **AUDITORÍA DE GESTIÓN**
- ☐ Plan Estratégico
- ☐ Plan Operativo.
- ☐ Cumplimiento Legal
- ☐ Proceso Pensiones Vejez, Discapacidad y Supervivencia AFP.
- ☐ Proceso Supervisión AFP, Cajas y Reparto.
- ☐ Estructura Informática.
- ☐ Administración de Recursos y Bienes.

FORTALEZAS 2018

EVALUACIÓN CONTROL INTERNO. Verificamos un razonable cumplimiento del sistema de control interno establecido.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN. Observamos que el Plan Operativo 2018 está alineado con los objetivos de su Plan Estratégico. Verificamos cumplimiento 95% de las metas establecidas.

SUPERVISIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES. Comprobamos que en cumplimiento del artículo 108 de la Ley 87-01, la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) ejerce una razonable supervisión de las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), con el objetivo de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de estas y de contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano.

USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma razonable en el cumplimiento de las metas del POA de forma eficiente, eficaz y económica.

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CONVENIOS Y RESOLUCIONES. Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

DEBILIDADES 2018

- **SUPERVISIÓN DE LAS CAJAS DE PENSIONES.** No obtuvimos evidencia de la supervisión de algunos de las Cajas de Pensiones existentes. Art. 108 Ley 87-01.
- **GESTIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO POR AFILIADOS FALLECIDOS.** Para realizar el análisis de la pensión por sobrevivencia en el año 2014, la Dirección de Control Beneficios de la SIPEN entregó un listado que mostraba treinta y nueve mil trescientos ochenta y seis (39,386) afiliados fallecidos desde el inicio del sistema previsional hasta el mes de agosto 2014, con un monto en aportes acumulados en las

Cuentas de Capitalización Individual (CCI) de Ocho Cientos Setenta Millones Dos Cientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$870,252,453.00). Dicho monto no incluía los intereses generados por cada Cuenta de Capitalización Individual (CCI). En esta auditoría obtuvimos de la Dirección de Control de Beneficios de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) un listado al mes de diciembre 2018 que mostraba Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho (57,778) afiliados fallecidos cuyos beneficiarios estaban pendientes de visitar la Administradora de Fondo Pensiones (AFP) correspondiente para verificar si calificaban para la pensión de sobrevivencia o a la devolución de los recursos depositados en las cuentas de capitalización individual (CCI) como herederos legales. Este listado no incluye el monto de los aportes acumulados en las Cuentas de Capitalización Individual (CCI).

- **GESTIÓN PARA OTORGAMIENTO DE BENEFICIO POR AFILIADOS FALLECIDOS.** Observamos que se analizaron durante el año 2018, (2,899) Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve solicitudes de Pensiones de Sobrevivencia. Al segregar del universo de los afiliados fallecidos del año 2018 las solicitudes analizadas durante el año 2018, refleja **54,899 fallecidos** cuyos familiares no han iniciado ningún trámite. A continuación, se muestra cuadro con las solicitudes realizadas.

Solicitudes	2003-2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Analizadas	8,318	1,868	2,194	2,438	2,710	2,899	20,427
Otorgadas	3,924	722	838	938	930	1,073	8,425
Declinadas	4,182	1,126	1,382	1,145	1,781	1703	11,319
En tramite	212	20	26	301	1	123	683

Esta situación encontrada evidencia un retardo en el proceso, en detrimento de los beneficiarios. no observamos otras acciones tendentes a la localización de los beneficiarios y/o herederos legales.

CUMPLIMIENTO METAS 2018

DIRECCIONES	METAS PLANEADAS	METAS EJECUTADAS	METAS PENDIENTES	% DE EJECUCIÓN
Control de Beneficios	44	40	4	80%
Secretaría Técnica CCRyLI	53	52	1	99%
Dirección de Estudios	88	81	7	96%
Dirección de Control Operativo	47	45	2	99%
Comité de Ética Pública	21	20	1	98%
Dirección Administrativa y Financiera	86	83	3	88%
Contraloría Financiera	28	28	0	100%
Contraloría de Sistemas	18	16	2	96%
Departamento de Comunicaciones	18	17	1	99%
Tecnología de la Información y Com.	100	88	12	95%
Dirección de Planificación & Desarrollo	149	125	24	92%
Ofic. de Acceso a la Información Pública	42	40	2	98%
Control Financiero e Inversiones	45	39	6	94%
Dirección Jurídica	32	28	4	97%
Departamento de Recursos Humanos	75	73	2	98%
TOTALES	846	775	71	95%

Observamos que la entidad ejecutó el 93% de los recursos recibidos en el año 2018 en el desarrollo de las actividades apegado a su plan operativo anual (POA), cumpliendo el 95% % de sus metas programadas.

DEBILIDADES

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
INGRESOS	374,120,890	380,946,431	6,825,541	2%
GASTOS	374,120,890	349,761,315	23,125,827	7%
Resultados de Ejecución	-	31,185,116	31,185,116	

Observamos que la entidad recibió Seis Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos Con 00/100 (RD\$6,825,541.00) mayor que los ingresos presupuestados y los gastos ejecutados fueron menores a los presupuestados por un valor de Veintitrés Millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Veintisiete Pesos Con 00/100 (RD\$23,125,827.00) ejecutando el 95% de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) y el 93% del presupuesto anual.

ADECUACIÓN JORNADA LABORAL. El Reglamento 523-09 de la Ley 41-08 Sobre Relaciones Laborales de las Jornadas de Trabajo señala lo siguiente: Artículo 27.- La jornada semanal de trabajo no será inferior a treinta (30) horas ni superior a cuarenta (40) horas semanales, Artículo 28.- La jornada diaria de trabajo tendrá como mínimo seis (6) horas y máximo ocho (8) horas diarias. La SIPEN contabiliza un exceso semanal de 2.5 horas de la jornada ordinaria. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Día	Iniciar sesión	Finalizar sesión	Total de horas	Horas de trabajo S/Reglamento
Lunes	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Martes	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Miércoles	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Jueves	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
Viernes	08:30 a.m.	05:00 p.m.	8.5	
TOTALES			42.5	40

NO REUNIÓN FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PENSIONES.

En el marco de los mandatos ordenados por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), se encuentra el artículo 111 de la misma, la cual establece que el Comité Interinstitucional de Pensiones, será un comité de carácter consultivo, que se reunirá mensualmente bajo la presidencia del Superintendente de Pensiones o de su representante técnico, con la finalidad de analizar, consultar y validar los proyectos, propuestas e informes de la Superintendencia de Pensiones que serán sometidos al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

Verificamos que el Comité no se reunió en el año 2018, cuando a través de mandatos de las resoluciones Nos. 450-01, 450-02, 454-04, 457-03, 457-04, 458-01, 461-03, 461-07, 461-08 y 461-09 emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) fueron solicitados remisiones de informes. Todas las resoluciones están pendientes y en proceso, algunas de ellas deben instituir normas de procedimientos así también la rendición de informe ordenando su entrega dentro del año 2018.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Contrato de Servicios con la empresa AVACOMP, S.R.L., de fecha 15 de febrero del 2018 para brindar el servicio de mantenimiento de las aplicaciones instaladas de AVACOMP, reentrenamiento y elaboración de manual de instrucción de cada uno de los módulos: Nómina, RRHH, Presupuesto, Compras, Inventario, Control Bancario, Administrativo, Cuentas por Pagar, Control de Tiempo, Activos Fijos y Contabilidad por un monto de RD\$389,400.00

En el contrato de servicios de AVACOMP, S.R.L observamos la siguiente debilidad:

De acuerdo al artículo 4 del contrato AVACOMP, S.R.L debió ejecutar sus labores de mantenimiento y entregar los manuales asignados con toda la documentación integrada el 15 de julio del 2018, por lo que, a la fecha no hay evidencia del cumplimiento de dicho contrato ni parcial ni completamente.

Contrato de servicios de asesoría con la señora ÁNGELA NISELYS ESPEJO DE LOS SANTOS de fecha 26 de marzo del 2018, estableciendo en el artículo PRIMERO y SEGUNDO que la misma realizará la labor de asesora en comunicaciones, por un valor de RD\$300,000.00, la cual prestará sus servicios sin dependencia ni subordinación a la SIPEN, y bajo su propia dirección y autonomía, limitándose a realizar los trabajos establecidos en este contrato así cuales otros que la entidad estime convenientes. En relación a las funciones correspondientes a la asesora, fueron solicitados los documentos que avalen su cumplimiento, así como también un informe que detallara las actividades, acciones y diligencias que tuvieron que incurrir en el periodo de su gestión en las cuales se haya requerido su intervención, a lo que en ese sentido no hubo evidencia, así como tampoco documentos afines al requerimiento.

NO REMISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en su resolución No. 06/2011 de fecha 14 de febrero del 2011 constituye de carácter

obligatorio la carga y difusión de los contratos y órdenes de compras de bienes, servicios, obras y concesiones que suscriban las entidades públicas contratantes que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos, con él o los proveedores (Adjudicatarios) en un proceso de compra o contratación mediante licitación pública nacional o internacional, licitación restringida, comparación de precios, sorteo de obras, compras menores y compras directas, a través del sub-sistema de compras SCC-SIGEF y de nuestro portal de compras www.comprasdominicana.gov.do.

En ese sentido, verificamos que la Superintendencia de Pensiones en lo que respecta a la carga y difusión a través del portal de compras no está dando cumplimiento a esa norma, la cual tiene carácter obligatorio.

INCUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE PRODUCTOS CONTRATADOS. La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) suscribió contratos de trabajo por tiempo indefinido con los siguientes señores:

Miguel Marni Batista, contratado para desempeñar las funciones de Analista Junior de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 8 de agosto del 2015;

Samuel Oscar Mateo Abréu contratado para desempeñar la función de Analista Junior del departamento de Servicios Generales de fecha 9 de abril del 2015; Gladys Altagracia Castro, contratada para desempeñarse como Analista de Contraloría.

El artículo primero de los contratos antes mencionados establece que por medio de presente acto, la SIPEN contrata los servicios de EL SERVIDOR, quien acepta ocupar el cargo antes mencionado en cada caso de dicha institución.

Verificamos que, en relación al cumplimiento de trabajo por parte de los servidores arriba indicados, no hubo evidencia por parte de los mismos de entrega de productos, ni informes y/o reportes objeto de su contratación. Observamos que desde el 2014-2015 al período auditado 2018, no se observa hayan dado cumplimiento a dicho mandato.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES CNSS. Observamos que durante el año 2018 el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) emitió mandatos a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) a través de Diez (10) resoluciones.

Evidenciamos que Una (1) fue ejecutada, Dos (2) en proceso, Siete (7) resoluciones están pendientes de ejecución.

El **Consejero Radhamés Martínez**, más que acoger una recomendación es exigirles, porque como es posible que se establezca en el contrato la presentación de un informe y que no se presenten evidencias y que lo tomen así, porque estamos hablando de casi 2 millones de pesos, simplemente por recursos, quizás hizo su trabajo, pero tienen que entregar el informe.

El **Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS**, sí, esa es una de nuestras recomendaciones.

El Consejero Juan A. Mustafá Michel, el Contralor, ha dado una información aquí que ha llamado la atención de todos los Consejeros, y dentro de su función de Contralor debe saber al detalle sobre la totalidad de ese contrato, entonces estamos hablando de que preliminarmente se decían que eran 6 meses con un valor mensual de RD\$300,000.00. Lo que me gustaría es que aclare porque dentro de su control se realizó ese contrato, y si aquí se están dando informaciones de esa índole debería ser lo más claro posible.

El Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS, aclaró que el monto total del contrato son RD\$300,000.00 por seis meses.

RESULTADO AUDITORÍA REALIZADA DIDA 2018

- ☐ **AUDITORÍA DE GESTIÓN**
- ☐ Plan Estratégico
- ☐ Plan Operativo.
- ☐ Cumplimiento Legal
- ☐ Proceso de Orientación, Información y Defensa.
- ☐ Estructura Informática.
- ☐ Administración de Recursos y Bienes.

FORTALEZAS

- **EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.** Verificamos el razonable cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno.
- **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.**

La entidad obtuvo un cumplimiento del 94% de las metas planificadas. Ejecutó el 97.7% de presupuesto realizado.

Determinamos que la DIDA empleo criterios de eficiencia, económica y ética en la utilización de los recursos para cumplir con las metas del POA. De igual manera, observamos la eficacia en el cumplimiento de las metas planificadas en los plazos fijados, así como el cuidado de la Ecología.

- **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CONVENIOS Y RESOLUCIONES.** Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.
- **RENDICION DE CUENTAS.** Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.
- **SATISFACCION DE LOS USUARIOS.** Verificamos que los usuarios de los servicios de la entidad mostraron estar satisfecho en 97%. **Pese a la incomodidad mostrada en la sede central.**

Valoración del Cumplimiento de Metas y Actividades POA 2018					
Programa o Dirección	Metas Año 2018				% Ejecución
	Planificadas	Ejecutadas	En Proceso	No Ejecutado	
1- Planificación y Desarrollo	49	47	-	2	96
2-Orientación y Defensoría	42	40	2		98
3-Promoción y Comunicación	42	37	4	1	92
4-Dirección y Coordinación	75	65	4	6	90
TOTALES	208	189	10	9	94

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

Handwritten signature/initials.

DEBILIDADES

EJECUCION PRESUPUESTO 2018

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACION	%
INGRESOS	189,372,305	187,569,788	1,802,517	-0.95%
GASTOS	189,372,305	183,291,782	6,080,523	3.21%
Resultados de Ejecución	-	4,278,006	-4,278,006	

Observamos que la entidad recibió RD\$ 187,569,788 y cumplió el 94% de las metas.

AUXILIAR DE ACTIVOS FIJOS.

- La Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) administra su auxiliar de Activos Fijos en hojas de *Excel*. El manejo de esta información a través de una herramienta como esta constituye un riesgo, debido a que se complica la aplicación y seguimiento del cálculo de la depreciación acumulada y el gasto de depreciación, la exactitud entre el auxiliar de activo fijo y el mayor general, la identificación de Activos Fijos totalmente depreciados, su ubicación física y, de la misma manera, aumenta la posibilidad de errores en los registros contables, lo que limita el control sobre el ingreso y administración de la información.
- Observamos que la dirección financiera no mantiene un registro actualizado y el detalle completo sobre los bienes adquiridos, lo que da origen a diferencias con las cuentas controles tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	BALANCE SEGÚN MAYOR GENERAL 31/12/218	BALANCE S/AUXILIAR 31/12/2018	DIFERENCIAS
Muebles y Enseres de Oficina	4,590,421	9,267,543.36	-4,677,122
Máquinas de Fax	7,540		7,540
Fotocopiadoras	530,363		530,363
Aires Acondicionados	2,041,617		2,041,617
Equipos de Seguridad	218,983		218,983
Equipos Educativos	22,490	205,761	-183,271
Equipos de Camionetas	3,236,303	3,236,303	-
Jeepetas	2,792,162	4,443,300	-1,651,139
Computadoras	18,044,529	22,527,340	-4,482,812
Licencias y Software	7,898,328	7,210,442	687,885
Equipos de Comunicaciones	9,878,214	9,463,144	415,069
Equipos de Cocina	969,342		969,342
Inversores	34,000		34,000
TOTALES	50,264,292	56,353,838	-6,089,546

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES CNSS. Observamos que durante el año 2018 el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) emitió mandatos a la DIDA a través de Dos (2) resoluciones.

Evidenciamos que Una (1) fue ejecutada y Una (1) en proceso.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA REALIZADA DIRECCIÓN DE LAS COMISIONES MÉDICAS.

FORTALEZAS

- **RENDICIÓN DE CUENTAS.** Comprobamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.
- **CUMPLIMIENTO ROL DE LA CMNR.** Verificamos un razonable cumplimiento de los roles de la Dirección.

DEBILIDADES

PLAZO RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE A LA CITA DEL AFILIADO. El Manual de Procedimiento Administrativo para la operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, establece en su artículo 9 que *"La Secretaría de la CMR coordinara en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles la cita del afiliado, a partir de la recepción del expediente completo, a fin de que comparezca en la fecha y hora establecida"*.

Al analizar una muestra de 60 expedientes en las Comisiones Médicas Regionales (CMR) tardo un promedio de 17 días hábiles para coordinar la cita del afiliado, luego de tener el expediente completo

EMISIÓN DEL DICTAMEN Y REMISIÓN A LA COMISIÓN TÉCNICA DE DISCAPACIDAD (CTD). El Manual de Procedimiento Administrativo para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, establece en su artículo 8 que *"A partir de la recepción del expediente completo en la CMR, ésta tendrá un plazo de 60 días calendarios para realizar la evaluación y calificación del grado de discapacidad y emitir el dictamen correspondiente"*.

Al analizar una muestra de 60 expedientes en las Comisiones Médicas Regionales (CMR) observamos que el 29% excedió el plazo establecido de 60 días calendarios para realizar la emisión del dictamen del grado de discapacidad del afiliado.

Al analizar una muestra de los expedientes en las Comisiones Médicas Regionales (CMR) observamos que esta tardó un promedio de 22 días hábiles, en inobservancia del artículo 11 del referido manual, que establece 3 días hábiles para notificar el dictamen a la Comisión Técnica de Discapacidad (CTD) y a la entidad receptora correspondiente, luego del Dictamen de Discapacidad.

CUMPLIMIENTO PLAZOS DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA APELACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD PERMANENTE. El Manual de Procedimiento Administrativo para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, establece en su artículo 20 que. La CMN en un plazo de quince (15) días laborables revisará, validará o rechazará el dictamen recibido, con las motivaciones y razones que dan lugar a su decisión, pudiendo, en caso de ser necesario, además de evaluar el expediente, citar al afiliado para

revisar la evaluación. Cualquier decisión tomada por la Comisión Médica Nacional deberá estar debidamente motivada y fundamentada en el dictamen que someta ante la CTD-SIPEN/SISALRIL, según sea el caso.

Al analizar una muestra de 21 casos apelados ante la CMN para un 1.42% del total apelados (1,481) correspondientes al período auditado, verificamos que la Comisión Médica Nacional tardó un promedio de 26 días para notificar el dictamen ante la CTD-SIPEN/SISALRIL.

Del mismo modo, el Manual de Procedimiento Administrativo para la Operación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, establece en su Artículo 21 que: La CMN en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la emisión del dictamen, enviara un electrónico en formato PDF de los formularios FORM-DDP-05 y FORM-APE-07 y la documentación médica que avala la evaluación a la CTD SIPEN o CTD SISALRIL (según sea el caso), a la entidad receptora correspondiente y a la CMR que evaluó originalmente el expediente.

Verificamos la muestra de casos apelados por las CMN (21) correspondientes al 2018 y observamos que las Comisiones Médicas Nacional tardó un promedio de 19 días para emitir el dictamen a las instancias correspondientes

ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR. Observamos que, al 31 de diciembre 2018, las Comisiones Médicas presentan Cuentas por Cobrar a compañías aseguradoras por concepto de notificaciones de evaluaciones médicas por un monto de Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,386,000.00).

Observamos que el monto de Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$500,000.00) equivalente al 36% del monto total tiene un vencimiento que oscila entre 112 y 2,601 días (de 6 meses a 7 años) sin que se evidencien arqueos periódicos de los documentos pendientes de cobros, tal como indica el Manual de Contabilidad Gubernamental (Controles Internos Cuentas por Cobrar punto 3) de la Contraloría General de la República, tampoco evidenciamos gestiones de cobros. Ver detalle a continuación:

Clientes	De 1 a 30	31a 60	61-90	Más 90	Total CXC	%
Adm. Riegos Laborales Salud Segura	200,000	100,000		172,000	472,000	34%
Instituto Dom. Seguros Sociales	12,000			140,000	152,000	11%
Inst. Nac. Bienestar Magisterial	56,000	28,000			84,000	6%
Mapfre BHD	98,000		30,000	50,000	178,000	13%

Scotia Seguros S.A.	108,000	38,000		12,000	158,000	11%
Seguros Banreservas	106,000			126,000	232,000	17%
Seguros Universal	110,000				110,000	8%
Total cxc	690,000	166,000	30,000	500,000	1,386,000	100%

PLAN DE MEJORAMIENTO Y CORRECCIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, solicitamos a la máxima autoridad de las entidades auditadas, el diseño de un plan de mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en breve plazo. Este documento fue elaborado por las entidades y fue remitido a este CNSS, para su conocimiento.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, en lo que respecta a las Comisiones Médicas, este es un informe correspondiente al año 2018 y como Gerencia nosotros presentamos situaciones concretas que implicaban la jubilación de la dirección de esa entidad y explicamos sobre la situación de ella, porque habitualmente no ha estado ejerciendo. Se ha agilizado grandemente sobre todo en el 2019 y se va a ampliar; de dos consultorios que se reúnen dos veces a la semana, van a funcionar 5 aquí en Santo Domingo, 1 en el Este y se va ampliar el del Cibao. De todas maneras, es satisfactorio porque en el año 2018, la Doctora Aguilar revisaba los casos desde su casa y esos atrasos se debían a esa situación.

La doctora ha tenido 29 cirugías por un incendio que se produjo en un accidente, y ella no solamente ha tenido afecciones en varios órganos vitales, sino que también salvó a su hijo que también ha quedado con temas de salud.

La **Consejera Lidia Félix Montilla**, habíamos visto este informe correspondiente al año 2017 y acordamos que debía verse previamente en la Comisión de Presupuesto y Finanzas, antes de llegar aquí y verlo con mayor tecnicismo.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, en la auditoría de la SIPEN, la primera debilidad que vimos fue el tema de la supervisión de las cajas de pensiones, que ni siquiera es un reglamento, sino que está en la ley. En ese sentido, nosotros nos pasamos casi dos años discutiendo ese tema y resolvimos respecto a la supervisión de las cajas de pensiones existentes, inclusive recuerdo que como no podíamos resolver por encima de la ley que dice: "las cajas de pensiones seguirán existiendo bajo sus propias características" solamente que la SIPEN las supervisaría. Quisiera saber si en una de las 7 resoluciones que no ha ejecutado la SIPEN o de las que están en proceso, se encuentra esa resolución.

En otro orden, respecto a las debilidades que vimos en los contratos, es un tema bien serio, porque estamos hablando de recursos del Sistema, que es como se financia la SIPEN, qué se hace al respecto entonces, si se le paga y no da ni siquiera el informe. Eso pasa de ser una debilidad a un robo.

Por último, me gustaría que nos hicieran llegar estos informes de manera física o electrónica.

El **Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS**, respondiendo a la última inquietud, el propósito de la auditoría es que se conozca previamente al venir el Contralor, el informe, con el fin de que las inquietudes que tengan se puedan conocer a la brevedad y que no se enteren cuando hacemos el resumen, así que me extraña que no tengan el informe. En cuanto al punto de la supervisión de cajas de pensiones, podemos ver que el consejo emitió la Resolución 343-04 en junio del 2014, en la que acogió la propuesta presentada por el Comité Interinstitucional de Pensiones en relación a la forma mínima y la prestación de servicio de las cajas de pensiones y jubilaciones creadas por leyes especiales.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, nos gustaría que este informe, específicamente el tema de las debilidades, se envíe a la **Comisión de Presupuesto** para que, podamos verlo con más detalle, y si hay otras medidas que se puedan tomar, poder decirlas en el pleno del Consejo. También, me satisface la respuesta respecto a las cajas de pensiones existentes porque nosotros lo que vimos aquí fue que la Resolución 343-04 mandaba a cumplir con lo que dice la Ley 87-01, y la SIPEN lo que hizo fue una resolución y un reglamento para supervisar esos fondos, como si fueran AFP, que ese no fue el mandato del Consejo, por eso, es que en el 2018 se pide que se haga un reglamento como debe ser.

Quiero denunciar aquí que la SIPEN siempre se ha negado, cuando tenemos reuniones con ellos, el Superintendente nunca lo ha dicho, pero los funcionarios de la SIPEN parecen empleados de las AFP y sus actuaciones no van acorde con lo que dice la Ley, que son un ente supervisor del Sistema de Pensiones y no de las AFP exclusivamente; ellos no hacen el mínimo trabajo y esfuerzo para cumplir con su papel y supervisar los fondos de pensiones y por eso nunca saben de nada porque no les interesa, y que conste en acta para que luego cuando llamemos a la SIPEN para reclamarle por qué no cumple las decisiones del Consejo, tengamos precedentes de esta situación.

7) Turnos Libres.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, nosotros en el primer trimestre del 2019, tomamos una serie de reuniones en la Comisión de Estancias Infantiles y se debatieron un sin número de temas interesantes; el 06 de agosto del mismo año y luego de las reuniones de esa comisión se envió al Consejo una comunicación que se recibió el 07/08/19 y esto tenía una razón de ser y es que en las comisiones se había discutido respecto al tema de las cubicaciones del proyecto 12 y en las comisiones se decidió que se iba a concluir con dos estancias que están pendientes. En ese sentido, la comisión hizo una propuesta de resolución para que todas las cubicaciones que vinieran de esas dos estancias siguieran con el procedimiento contable y que

también estuvieran auditados y avalados por la Contraloría de la República y se enviaran a la TSS para que fueran pagadas.

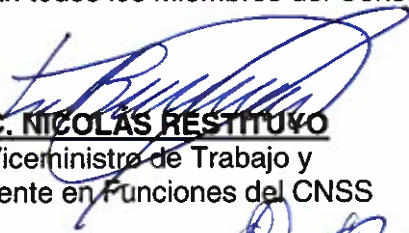
En el Acta del CNSS No. 485 que leí hace un rato leí algo que dije luego de que la Comisión Especial de Estancias Infantiles conociera e hiciera visitas a las estancias que se continuaría con una de ellas, porque estaba en un 70% de construcción "debido a la negligencia hace más de tres meses que desde las estancias enviaron la comunicación de cubicaciones, y ahora están más atacados por la disolución del Seguro Social y no saben quién les va a pagar, eso sigue archivado aquí cuando lo único que se debía hacer era verificar si la Contraloría lo auditó y enviarlo a la TSS para su dispersión" a lo mejor como nosotros estamos en un 99 % de cumplimiento ese es el 1 % que nos falta, entonces quiero apelar a que nosotros antes de que se concluya el proceso de traspaso de las estancias sería bueno que desde este organismo se hicieran las gestiones para que eso no se quede en el aire y en términos legales si una ley hace un contrato con una institución y se disuelve ese organismo, eso está en un limbo jurídico; esto nos llena de vergüenza, porque el consejo tiene años sin resolver eso. Pienso que sería bueno que usáramos lo que tenemos a nuestro alcance para cerrar capítulos y no queden pendiente cosas.

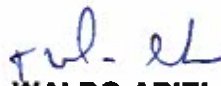
En otro caso y como es bien sabido por ustedes, el Presidente de la República envió una comunicación al Congreso pidiendo que se extendiera por 30 días la legislatura para que se conocieran proyectos de interés, y dentro de estos está la eliminación de las moras y los intereses y la autonomía financiera de la TSS y la DIDA, nosotros hemos reiterado que estamos de acuerdo con esto. En ese orden, el tema al que siempre hemos estado opuestos, a parte de nuestro pensar en que las moras y los intereses son las únicas sanciones legales con las que cuenta el sistema, el tema de las pensiones, porque estamos cambiando la metodología para las comisiones de las AFP y en vez de cambiarlas estamos aumentándolas, entonces es un tema que aquí rara vez se trata y pienso que debió traerse como un punto de debate y discusión.

Por eso y para finalizar, el Sector Laboral empezará el jueves 23 de este mes, su plan de lucha en demanda de que se cumpla la ley, porque este proyecto que quiere profundizar el Régimen de Capitalización Individual, viola el Convenio 102, porque lo que tiene que hacer este Congreso es cumplir con lo que ellos mismos rarificaron en el Convenio 102; se debe crear un Régimen de Reparto, de manera obligatoria, aunque exista uno de Capitalización Individual, nosotros estaremos visitando varias entidades.

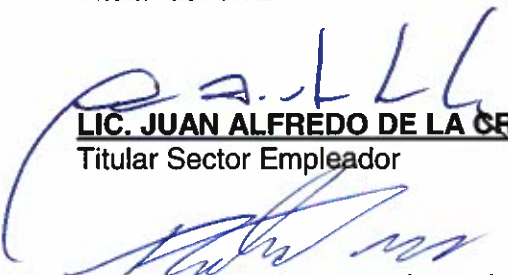
El **Consejero Waldo Ariel Suero**, algo que es sabido por ustedes, pero para reiterarles, la decisión del Tribunal Constitucional mediante la Sentencia 0573-18 que determinó darle ganancia de causa por el Recurso de Amparo interpuesto por la SISALRIL- SeNaSa sobre el traspaso de los empleados públicos a SeNaSa y de las ARS de auto gestión, de conformidad con el Artículo 31 párrafo 1 de la ley 87-01. La ARS CMD mandó una comunicación, cuando aún no era presidente, intimando al Consejo para que agende este tema y ponga en marcha esta decisión del Tribunal Constitucional; este es un tema que debe ser visto.

El Lic. Nicolás Restituyo, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, habiendo finalizado el tema, y siendo las 11:38 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

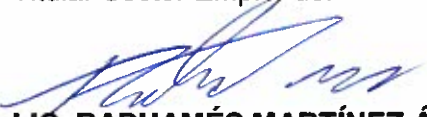

LIC. NICOLÁS RESTITUYO
Viceministro de Trabajo y
Presidente en Funciones del CNSS


DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular del CMD


DRA. JACQUELINE RIZEK
Suplente del CMD

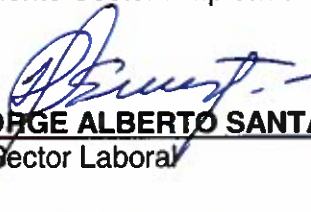

LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ
Titular Sector Empleador


LIC. JUAN A. MUSTAFÁ MICHEL
Titular Sector Empleador


LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Suplente Sector Empleador


LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente Sector Empleador


SR. TOMÁS CHERY MOREL
Titular Sector Laboral

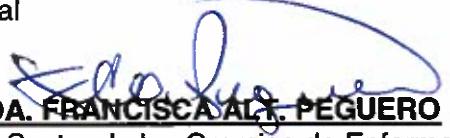

ING. JORGE ALBERTO SANTANA
Titular Sector Laboral

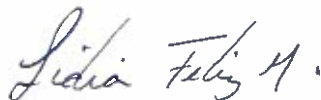

LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente Sector Laboral


LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente Sector Laboral


LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente Sector Laboral


LIC. FRANCISCO RICARDO GARCÍA
Titular Sector de los Gremios de Enfermería


LICDA. FRANCISCA A. PEGUERO
Suplente Sector de los Gremios de Enfermería



LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA

Titular Sector de los Profesionales y Técnicos



LICDA. DANIA M. ÁLVAREZ PUELLO

Suplente Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados

LIC. VILLY ASENCIO VARGAS

Titular Sector de los
Discapacitados, Indigentes e
Desempleados



LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA

Titular Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. SALVADOR EMILIO REYES

Suplente Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO

Gerente General del CNSS

